

MEMORIA JUSTIFICATIVA, **OBRAS DE SUSTITUCION ENFRIADORAS CT TENERIFE**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El centro territorial de Tenerife dispone de 2 equipos de producción de agua fría y caliente fuera de servicio y en la actualidad esta producción se realiza con un equipo provisional alquilado.

Existen dos salas en planta baja el taller y la sala estar-comedor, que no disponen de climatización, y que están siendo utilizadas actualmente con asiduidad; aprovechando que se va a actualizar la instalación de climatización del edificio, se ha decidido resolver también esta situación.

Es por ello que se hace necesario realizar abordar la siguiente intervención:

- Se sustituyen las 2 enfriadoras que existen en cubierta y que están averiadas, por equipos equivalentes.
La primera enfriadora se adquiere dentro del alcance de este expediente.
La segunda enfriadora similar al anterior, en el momento en el que se inicien las obras, habrá sido comprado por la unidad de mantenimiento, para resolver de forma provisional las necesidades de agua fría para climatización que precisa el edificio; esta última enfriadora se ha colocado directamente sobre el patio trasero y tanto tuberías de agua, como líneas eléctricas tienen carácter estrictamente provisional. En el presente expediente se contempla la desconexión de la instalación provisional de este equipo, su subida a la cubierta, su instalación definitiva así como su legalización en Industria.
- Se adecuarán las tuberías, incluyendo la valvulería, contadores de energía, alimentación eléctrica, adecuación de bancadas, indicados en los distintos documentos.
- Se sustituyen dos bombas dobles de frío de los circuitos secundarios y el desmontaje de bomba doble del circuito primario.
- Adaptación protecciones de cuadro eléctrico a bombas, tendido de nuevas líneas de alimentación.

- Se instalan tres equipos de aire acondicionado tipo split 1x1 para las salas de planta baja.
- Ampliación del sistema de control con los nuevos equipos instalados.
- Se procederá a la legalización de los nuevos equipos instalados.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la ejecución de los trabajos de obras e instalaciones es precisa la contratación de empresas específicas especializadas en el sector de la construcción. CRTVE no dispone de medios para realizar este tipo de trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. A su vez la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación. El importe de algunas de las actuaciones supone un porcentaje inferior al 1 % del importe total de la licitación. La fragmentación en lotes podría ocasionar que los lotes de escasa rentabilidad económica no recibieran ofertas, quedando desiertos, con lo que la efectividad de la ejecución planificada pudiera verse afectada.

Consta en el Pliego técnico que_“En todo momento la producción y emisión de RTVE es prioritaria. Los trabajos se realizarán sin afección al normal funcionamiento de RTVE, los trabajos que afecten a cortes bien del sistema de climatización, bien eléctricos se realizarán preferente en periodo nocturno, incluso en fin de semana o festivo, o cuando la actividad de RTVE sea mínima. Todos estos trabajos estarán coordinados y contarán con la aprobación expresa de responsables de RTVE. Todos los trabajos previstos en horario nocturno, fin de semana o festivo están considerados en las mediciones propuestas como Anexo a este Pliego Técnico, si bien se estima que un 10 % de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.”.

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de sustitución, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto asciende a un importe de 257.886,35€, está aprobado y contempla esta contratación.

I301295P5202 - TVE Tenerife: Remod. Inst. Climatización
ACTIVO FIJO: 386945

El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras últimamente adjudicadas.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por CRTVE con anterioridad.